



Resolución Jefatural

N° 059-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 07 de Mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000473-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e), y el Informe N° 155-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO MIRACLE, para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”, por un monto de S/ 222,946.20 (Doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis con 20/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 19 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 224,706.14 (Doscientos veinticuatro mil setecientos seis con 14/100 soles);

Que, mediante Carta N° 339-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 21/12/2021, se notifica al CONSORCIO MIRACLE que, mediante Memorando Múltiple N° 016-





Resolución Jefatural

N° 059-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de diciembre del 2020, se designa, al Inspector de Obra y, además, se notifica el plazo contractual para la ejecución de la obra mencionada en el asunto, señalando que se dará inicio el día 01 de abril del 2021;

Que, mediante Informe N° 000016-2021-JRA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 05 de mayo del 2021, el Inspector de obra informa la culminación de obra y solicita la recepción de la misma;

Que, mediante Asiento N° 53 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril del 2021, el Residente de obra del CONSORCIO MIRACLE, indica haber culminado la ejecución de la obra, solicitando al Inspector la verificación y recepción de la misma;

Que, mediante Asiento N° 54 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril del 2021, el Inspector verifica la culminación de la obra;

Que, Mediante Informe N° 000473-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 06 de mayo del 2021, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, remite la propuesta para conformar el comité de recepción de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", vinculada al Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED", y solicita conformación de comité para la recepción de obra, para lo cual remite la propuesta para conformar el comité de recepción de obra estando integrada por los siguientes profesionales: Ing. RICARDO CABEZAS PANIAGUA, identificado con DNI N° 01311506, Especialista III para el Equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres e Ing. YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N° 46688774, Especialista I para el Equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: "*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*".





Resolución Jefatural

N° 059-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 155-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”, vinculada al Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED”, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para conformar el Comité.

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”, en el marco del Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 5 del PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura de la de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, quedando de la siguiente manera:

- Ing. RICARDO CABEZAS PANIAGUA, identificado con DNI N° 01311506, Especialista III para el Equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.
- Ing. YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N° 46688774, Especialista I para el Equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.





Resolución Jefatural

N° 059-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 609917 I.E. 925, C.P. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA” vinculada al Contrato N° 111-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED”.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

